

y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, se advierte que se ha recibido el Oficio N° 506-2017-DNROP/JNE de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE, en el que remiten la lista de postulantes que se encuentran afiliados al Registro de Organizaciones Políticas – ROP y/o han sido candidatos en elecciones pasadas, lista donde figuran el señor ALVARO SAUL APAZA CUTIPA y la señora LIBBY CRYST DE LA CRUZ MOSTO (accesitarios en la Resolución Jefatural N° 000134-2017-J/ONPE) como candidatos en las ERM 2014; motivo por el cual, acuerdan su exclusión como accesitarios en la Resolución Jefatural de designación;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Corporativa y Potencial Humano, de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a partir del 18 de mayo de 2017, en el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, titulares y accesitarios, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, a los ciudadanos consignados en el anexo de la Resolución Jefatural N° 000134-2017-J/ONPE, a excepción de los ciudadanos ALVARO SAUL APAZA CUTIPA y LIBBY CRYST DE LA CRUZ MOSTO.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA  
Jefe

1522416-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1846-2017**

Lima, 9 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Vasco Rafael Roda Lynch para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De

los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 07 de marzo de 2017, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud del señor Vasco Rafael Roda Lynch postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013 y la Resolución S.B.S. N° 1766-2017 del 03 de mayo de 2017;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción del señor Vasco Rafael Roda Lynch, con matrícula número N-4550, en el Registro de intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA  
Secretario General (a.i.)

1521624-1

**RESOLUCIÓN SBS N° 1847-2017**

Lima, 9 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Stephannie Priscilla Rubí Arias Ventura para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 07 de marzo de 2017, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud de la señora Stephannie Priscilla Rubí Arias Ventura postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013 y la Resolución S.B.S. N° 1766-2017 del 03 de mayo de 2017;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción de la señora Stephannie Priscilla Rubí Arias Ventura, con matrícula número N-4551, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA  
Secretario General (a.i.)

1521603-1

## Autorizan viaje de funcionarios a Francia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SBS N° 1979-2017

Lima, 17 de mayo de 2017

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La invitación cursada por la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) / International Network on Financial Education (INFE) Secretariat a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la Joint Meeting of the Working Group on Core Competencies on Financial Literacy and the Working Group on Financial Education for Micro, Small and Medium-Sized Enterprises (MSMEs), en la INFE Advisory Board Meeting, en la 7<sup>th</sup> Meeting of the INFE Technical Committee, en el Launch of the OECD PISA 2015 Financial Literacy Assessment of Students y en el 4<sup>th</sup> OECD/GFLEC Global Policy Research Symposium to Advance Financial Literacy: Addressing the Needs of Youth, que se llevarán a cabo del 22 al 24 de mayo de 2017 en la ciudad de París, República Francesa;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) es miembro asociado de la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) / International Network on Financial Education (INFE) e integra su Consejo Consultivo, el cual es responsable de decidir sobre la organización, funcionamiento, estrategia y programa de trabajo de INFE, participando en el proceso de toma de decisiones y en el direccionamiento de las acciones de la Red hacia temas importantes para el Perú, como son las Estrategias Nacionales de Educación Financiera;

Que, los citados eventos tienen como objetivo promover el intercambio de experiencias, conocimiento y perspectivas de organismos internacionales, entidades reguladoras y expertos sobre temas vinculados a la educación e inclusión financiera, a fin de promover

acciones de política, la generación de estudios técnicos, estándares globales y mejores prácticas para mejorar los niveles de educación e inclusión financiera entre sus miembros;

Que, asimismo, la SBS participa como miembro en el Grupo de Trabajo "Core Competencies for Financial Literacy", el cual busca identificar las necesidades de competencias financieras de las personas;

Que, en el Launch of the OECD PISA 2015 Financial Literacy Assessment of Students, la OECD/INFE presentará los resultados obtenidos en alfabetización financiera de la prueba PISA, en el cual participó el Perú por primera vez, lo que permitirá tomar conocimiento de iniciativas exitosas de educación financiera con niños y jóvenes;

Que, en atención a la invitación cursada, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de la SBS, se ha considerado conveniente designar a la señora Mariela Rita Zaldívar Chauca, Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera y al señor Juan Carlos Chong Chong, Jefe del Departamento de Educación e Inclusión Financiera de la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, para que participen en los citados eventos;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-20, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2017, estableciéndose en el Numeral 4.4.1 que, se restringen los viajes al exterior, únicamente se autorizarán aquellos viajes para eventos que requieran la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de los trabajadores, así como aquellos necesarios para el ejercicio de sus funciones, capacitaciones o eventos de sumo interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los citados funcionarios para participar en los eventos indicados, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-20 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2017, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de la señora Mariela Rita Zaldívar Chauca, Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera y del señor Juan Carlos Chong Chong, Jefe del Departamento de Educación e Inclusión Financiera de la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera de la SBS, del 20 al 25 de mayo de 2017 a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los citados funcionarios, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$	2 463,21
Viáticos	US\$	5 400,00

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de